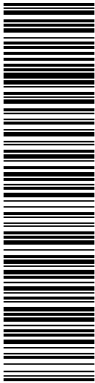


DOCUMENTO _DECRETO: Decreto de Alcaldía Nº 2022/69	IDENTIFICADORES Nº: 2022/69
OTROS DATOS Código para validación: E14T3-MOHD1-RHWBV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 21/03/2022 12:32 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 21/03/2022 13:26
	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46910-E14T3-MOHD1-RHWBV-2C03442CD6751626B01D2E0A9CB90A1EBDDF4F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleragotiza.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

SECRETARIA
Ref.: 2022/4/S02.03.00.07

DECRETO DE ALCALDÍA

En Ordoñana, en la fecha que precede el presente Decreto, la Sra. Alcaldesa Presidenta Titular DOÑA ERIKA LETAMENDI HURTADO, y la Sra. Secretaria DOÑA VANESSA DOMINGUEZ CASAL, previo examen del expediente “CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ADQUISICION DE KILOMETRO KORRIKA 22”, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Vista la propuesta de servicio del Técnico Municipal de Euskera y visto el interés y necesidad de este Ayuntamiento en la realización del servicio de “Adquisición kilometro Korrika 22”, al objeto de promocionar la actividad que desarrollan los euskaltegis y gau-eskolas para obtener los recursos necesarios para llevar a cabo la euskaldunización y alfabetización de personas adultas, y considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, así como de las características del contrato que se pretende adjudicar, que consta en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

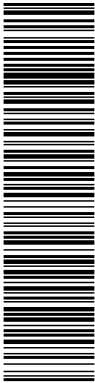
RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por promocionar la actividad que desarrollan los euskaltegis y gau-eskolas, mediante un contrato menor, siendo la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AEK Euskaraz Kooperatiba con CIF: F95222816, la prestación del servicio “Adquisición kilometro Korrika 22”, por importe de 786,50 euros, IVA incluido, conforme presupuesto presentado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 335 226008 del Presupuesto municipal de 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Decreto de Alcaldía Nº 2022/69	Nº: 2022/69	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E14T3-MOHD1-RHWBV Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 21/03/2022 12:32 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 21/03/2022 13:26	FIRMADO 21/03/2022 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46810-E14T3-MOHD1-RHWBV-2C03442CD6751626B01D2E0A9CB90A1EBDDFF4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a la empresa adjudicataria en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí; aprobada por la Sra. Alcaldesa que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo el infrascrito Secretario, extendiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Documento firmado electrónicamente.